

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

NOTIFICACIÓN DE AVISO

Fecha: Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS-007-2022
IMPLICADO: JISELA LOZANO PRETEL
SUJETO DE CONTROL FISCAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA- INVIZA
CARGO: GERENTE

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, ante la imposibilidad de notificar personalmente al doctor **JISELA LOZANO PRETEL**, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., notificando por medio del presente **AVISO** ante el desconocimiento de la información relacionada con la ubicación del sujeto procesal, que se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en el piso sexto del Edificio de San Francisco de la Gobernación del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Igualmente, el aviso se coloca en la página web de la Contraloría según las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

Auto No.008
Enero 18 de 2022

("Por medio de la cual se apertura un proceso administrativo sancionatorio fiscal")

EXPEDIENTE No. PS-007-2022

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No. PS-007-2022, en contra de la señora **JISELA LOZANO PRETEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.435.746 expedida en Zarzal, Valle, en su condición de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA- INVIZA-**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



SUBCONTRALORÍA

103-23.07

- SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Dirección Operativa de Control Fiscal, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el encartado, de acuerdo a la competencia que se confiere a la Subcontraloría, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado.
- TERCERO:** Decretar a favor del sujeto procesal, señora **JISELA LOZANO PRETEL**, la presentación de descargos con sus explicaciones y aclaraciones, conforme a la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, en su artículo 3° parágrafo 2 “*Los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas será de cinco (5) días.*” contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente auto.
- CUARTO:** Comisionar a la Profesional Universitaria **NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN**, abogada adscrita a la Subcontraloría, para que instruya el presente proceso administrativo sancionatorio.
- QUINTO:** Notificar la presente decisión a la señora **JISELA LOZANO PRETEL**, a los correos electrónicos, Arg.jiselozano@gmail.com – inviza@zarzal-valle.gov.co conocidos de autos, en el término de los artículos 67 de la ley 1437 de 2011, artículo 8 Decreto 806 junio 4 de 2020.
- SEXTO:** Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca
(Firma en el original)

Proyectó: Nancy Stella Mejía Tascón
Revisó: Diego Armando García Becerra

El presente aviso se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hoy Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proyectó: José Luis Saavedra Reyes

